



ANEXO I- ORDEN DE INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO

PROVIDENCIA DEL COORDINADOR GENERAL DE URBANISMO, EQUIPAMIENTOS, INFRAESTRUCTURAS Y VIVIENDA (ÓRGANO DE CONTRATACIÓN)

Expediente n.º 509703

Resultando imprescindible proceder a la contratación de Adecuación de parque en Cº Estación en Monzalbarba (Convenio DPZ), en las siguientes condiciones:

- a Objeto del contrato: Acondicionamiento del área que ocupa la zona verde en Cº Estación a través de la instalación de elementos.
- b Tipo de contrato: Suministros
- c Valor Estimado: 14.999,99 €
- d Justificación de la necesidad y de la conveniencia y oportunidad del gasto: Por solicitud de la Alcaldía del Barrio de Monzalbarba a la Oficina técnica del Área de Urbanismo, Infraestructuras, Energía y Vivienda, se propone la adecuación del área verde antes descrita en Monzalbarba. Entre los cometidos del Área se encuentra la regeneración de barrios, con necesidades de servicios e infraestructuras públicas. En este caso, se trata de la instalación de elementos de ejercicio que doten este área de una nueva funcionalidad.

Estas actuaciones se llevarán a cabo con cargo al Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza y la Excma. Diputación Provincial, para la Cooperación en la realización de un Plan de Obras e Instalaciones de Infraestructuras y de Equipamientos en los Barrios Rurales del Municipio de Zaragoza 2021-2024.

Por la presente se manifiesta la necesidad e imposibilidad de la dilación del gasto, la oportunidad y conveniencia de la decisión y la eficiencia del mismo en la cuantía estrictamente imprescindible.

- e Concurrencia de los supuestos de uso del contrato menor (apartado Cuarto de la Instrucción): Esta modalidad de contrato responde a la cobertura de una necesidad puntual y esporádica que, por su naturaleza, no ha podido ser objeto de planificación, y que tiene un valor estimado menor de 15.000€
- f Justificación de uso de criterios de adjudicación basados en juicios de valor, en su caso: adecuación más completa posible de los elementos que a su vez favorezcan un uso variado, valorándose positivamente el entrenamiento la movilización de diversos grupos musculares y la tonificación cardiovascular.
- g En su caso, motivación y justificación de la imposibilidad de promover licitación (únicamente en el supuesto 1.2.b) del apartado Tercero de la Instrucción): No procede
- h Datos identificativos de la entidad a la que se va a solicitar oferta para la adjudicación directa (únicamente en caso de contrato menor sin licitación): No procede

Con la presente contratación no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación; en especial, que el objeto del contrato no se ha configurado para evitar la aplicación de los umbrales descritos en el apartado 118.1 LCSP. Por este órgano de contratación no han sido adjudicados otros contratos de igual o similar objeto para satisfacer la misma

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	Pliego o memoria descriptiva	ID FIRMA	12727478	PÁGINA	1 / 2
FIRMADO POR 1 FIRMANTE				FECHA FIRMA	
1. JULIO LOPEZ BLAZQUEZ - RESPONSABLE DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN				14 de octubre de 2024	



necesidad en este ejercicio que individual o conjuntamente superen la cifra prevista en el apartado primero del referido artículo 118.

Considerando que la competencia municipal para el ejercicio de esta actividad se contiene en el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen local (*o norma especial de aplicación en su caso*).

Visto que existe crédito adecuado y suficiente para hacer frente a la ejecución del contrato, en la aplicación presupuestaria 2024 RUR 9241 62900 INVERSIONES BARRIOS RURALES CONVENIO DPZ 2021-2024 del estado de gastos del presupuesto vigente, habiéndose expedido documento contable RC con el número de SICAZ 242721.

Visto que la contratación puede ser calificada como menor, de conformidad con lo previsto en los artículos 29, 118 y 131 LCSP, artículo 77 de la Ley 11/2023, de 30 de marzo, de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, y en la Instrucción sobre los contratos menores en el Ayuntamiento de Zaragoza y su sector público.

Por todo lo anterior, y conforme a lo establecido en los artículos 28 y 116 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, DISPONGO:

Primero.- Ordenar el inicio del expediente para la contratación de suministro de Adecuación de parque en Cº Estación en Monzalbarba (Convenio DPZ), mediante tramitación ordinaria del expediente, en las siguientes condiciones:

- Valor estimado del contrato (excluido IVA): 14.999,99 €
- Presupuesto base de licitación (incluido IVA): 18.149,99 €
- Duración/plazo de ejecución: 1 mes

Segundo.- Que la Oficina técnica proceda a elaborar el Pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas, de acuerdo con el modelo que figura como Anexo II de la Instrucción sobre los contratos menores del Ayuntamiento de Zaragoza y su sector público.

Tercero.- Designar como responsable del contrato a que se refiere el artículo 62 LCSP, a María Isábal Baena, y Raquel Villar Arana, técnicas del Área de Urbanismo, Infraestructuras, Energía y Vivienda.

En la I.C. de Zaragoza, a firma de fecha electrónica

(EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN)